



# Resolución Directoral

Miraflores, 29 de abril de 2020.

## VISTO:

Los Expedientes Nros. 20-005104-001 y 20-005043-001, que contienen el Memorando N° 0158-2020-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 311-2020-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, los Memorando Nros. 150 y 155-2020-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 081-DN-HEJCU-2020 del Departamento de Nutrición y el Informe N° 137-OSGM-HEJCU-2020 de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033 y 054-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan anual de Contrataciones, establece que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Por otra parte, el sub numeral 7.6.2 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*



Que, mediante Memorando N° 081-DN-HEJCU-2020, de fecha 08 de abril de 2020, la Jefe del Departamento de Nutrición de este nosocomio, solicita la adquisición de suministro de carne de aves por 60 días, indicando que lo solicitado es para evitar el desabastecimiento de este insumo que es necesario para la atención de pacientes y personal de la institución, ya que debido al estado de emergencia decretado por el Estado quedo pendiente la publicación del consentimiento de la buena pro del proceso de licitación pública por 12 meses LP-SM-7-2019-HEJCU-1: Contratación del suministro de alimentos.

Que, respecto de lo solicitado en el párrafo precedente, mediante Memorando N° 150-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 21 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0796, por el monto de treinta y seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 36,850.00) de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para la adquisición de carne de aves por 60 días.

Que, mediante Informe N° 137-OSGM-HEJCU-2020, de fecha 14 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de este nosocomio, solicita de manera urgente la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos por 90 días calendarios para el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

Que, respecto de lo solicitado en el párrafo precedente, mediante Memorando N° 155-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 24 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 843, por el monto total de ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles (S/.141,750.00) de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos del HEJCU por el periodo de 90 días.

Que, mediante Informe N° 311-2020-OL-HEJCU, de fecha 28 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC – 2020, para incluir dos (02) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

**INCLUSIÓN:**

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
20	Contratación Directa	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos del HEJCU por 90 días	Abril	S/.141,750.00	R.O
21	Contratación Directa	Adquisición de carne de aves por 60 días	Abril	S/.36,850.00	R.D.R.

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 0158-2020-HEJCU-OEA, de fecha 28 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 para incluir los citados procedimientos de selección.

Estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;



En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de dos (02) procedimientos de selección, que a continuación se detalla:

**INCLUSIÓN:**

Nº	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
20	Contratación Directa	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos del HEJCU por 90 días	Abril	S/.141,750.00	R.O
21	Contratación Directa	Adquisición de carne de aves por 60 días	Abril	S/.36,850.00	R.D.R.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
DR. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/JETA/JCCF/JLMC/LCD/ys

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

